



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 199, fecha: lunes, 21 de Octubre de 2019

## SUMARIO

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CORRECCIÓN DE ERROR DE ANUNCIO BOP 2019-181 CANON DE REGULACIÓN DEL SISTEMA DE CABECERA DE TAJO PARA 2020 BOP-GU-2019 - 2685

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CORRECCIÓN ERRORES. CORRECCIÓN DE ERROR DE ANUNCIO BOP 2019-181 CANON DE REGULACIÓN DEL SORBE PARA 2020 BOP-GU-2019 - 2686

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CORRECCIÓN ERRORES. CORRECCIÓN DE ERROR DE ANUNCIO BOP 2019-181 CANON DE REGULACIÓN DEL SISTEMA DE LA TAJERA PARA 2020 BOP-GU-2019 - 2687

### AYUNTAMIENTO DE CAMPISÁBALOS

PUBLICACION INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES Y OBRAS EN CAMPISABALOS BOP-GU-2019 - 2688

### AYUNTAMIENTO DE CAMPISÁBALOS

PUBLICACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN CAMPISÁBALOS BOP-GU-2019 - 2689

### AYUNTAMIENTO DE CAMPISÁBALOS

PUBLICACIÓN INICIAL APROBACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE CAMPISÁBALOS BOP-GU-2019 - 2690

### AYUNTAMIENTO DE YEBES

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA REGULADORA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO BOP-GU-2019 - 2691

### AYUNTAMIENTO DE VALDEAVELLANO

APROBACIÓN INICIAL BOP-GU-2019 - 2692

### AYUNTAMIENTO DE TORIJA

ANUNCIO DELEGACIÓN DE FUNCIONES BOP-GU-2019 - 2693

### AYUNTAMIENTO DE TORIJA

ANUNCIO SELECCIÓN JUEZ DE PAZ BOP-GU-2019 - 2694

### AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

ANUNCIO PROVISIONAL ORDENANZA REGULADORA ACTIVIDADES SUJETAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA BOP-GU-2019 - 2695

### AYUNTAMIENTO DE MAZUECOS

ANUNCIO ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO BOP-GU-2019 - 2696

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 GUADALAJARA

DESPIDO 637-2019 CITACIÓN JUICIO 12/12/2019 BOP-GU-2019 - 2697

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 GUADALAJARA

EDICTO CIT. JUICIO P.O. 701/2018 BOP-GU-2019 - 2698

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

**CORRECCIÓN DE ERROR DE ANUNCIO BOP 2019-181 CANON DE REGULACIÓN DEL SISTEMA DE CABECERA DE TAJO PARA 2020****2685**

Advertido error material en el anuncio sobre Cánones de Regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas beneficiados por las obras de regulación del Sistema de Cabecera del Tajo durante el año 2020, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- Donde dice "Usuarios Hidroeléctricos de la cuenca del Tajo, 0,000100 €/m<sup>3</sup>".
- Debe decir "Usuarios Hidroeléctricos de la cuenca del Tajo, 0,000100 €/Kwh".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los/as interesados/as puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Guadalajara, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avda. de Portugal, 81 - 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. Asimismo se podrá consultar el indicado Estudio para Elaboración de las Tarifas y Cánones de Regulación de la cuenca del Tajo para 2020, en el siguiente enlace:

<http://www.chtajo.es/Servicios/Recaudacion/TarifasYCanones/Paginas/default.aspx>.

También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid 16 de octubre de 2019, La Secretaria General Eva M<sup>a</sup> Mediavilla de María

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

**CORRECCIÓN ERRORES. CORRECCIÓN DE ERROR DE ANUNCIO BOP 2019-181 CANON DE REGULACIÓN DEL SORBE PARA 2020****2686**

Advertido error material en el anuncio sobre Cánones de Regulación de aplicación a



los aprovechamientos de aguas beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Sorbe durante el año 2020, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- Donde dice "Usuarios Hidroeléctricos de la cuenca del Tajo, 0,001208 €/m<sup>3</sup>".
- Debe decir "Usuarios Hidroeléctricos de la cuenca del Tajo, 0,001208 €/Kwh".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los/as interesados/as puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avda. de Portugal, 81 - 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. Asimismo se podrá consultar el indicado Estudio para Elaboración de las Tarifas y Cánones de Regulación de la cuenca del Tajo para 2020, en el siguiente enlace:  
<http://www.chtajo.es/Servicios/Recaudacion/TarifasYCanones/Paginas/default.aspx>.

También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 16 de octubre de 2019, La Secretaria General Eva M<sup>a</sup> Mediavilla de María

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CORRECCIÓN ERRORES. CORRECCIÓN DE ERROR DE ANUNCIO BOP 2019-181 CANON DE REGULACIÓN DEL SISTEMA DE LA TAJERA PARA 2020

**2687**

Advertido error material en el anuncio sobre Cánones de Regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas públicas del Sistema de La Tajera durante el año 2020, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- Donde dice "Usuarios Hidroeléctricos de la cuenca del Tajo, 0,001613 €/m<sup>3</sup>".
- Debe decir "Usuarios Hidroeléctricos de la cuenca del Tajo, 0,001613 €/Kwh".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los/as interesados/as puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, las reclamaciones que estimen



oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avda. de Portugal, 81 - 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. Asimismo se podrá consultar el indicado Estudio para Elaboración de las Tarifas y Cánones de Regulación de la cuenca del Tajo para 2020, en el siguiente enlace:  
<http://www.chtajo.es/Servicios/Recaudacion/TarifasYCanones/Paginas/default.aspx>.

También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 16 de octubre de 2019, La Secretaria General Eva M<sup>a</sup> Mediavilla de María

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAMPISÁBALOS

PUBLICACION INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS EN CAMPISABALOS

---

**2688**

El Pleno del Ayuntamiento de Campisábalos, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2019, acordó la aprobación provisional de nueva ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Campisábalos a 16 de octubre de 2019.El Alcalde. Firmado. Pedro José María de Pablo Ricote



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAMPISÁBALOS

### PUBLICACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN CAMPISÁBALOS

---

**2689**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía, por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de octubre de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.campisabalos.es/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Campisábalos a 16 de octubre de 2019. El Alcalde. Pedro José María de Pablo Ricote

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAMPISÁBALOS

### PUBLICACIÓN INICIAL APROBACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE CAMPISÁBALOS

---

**2690**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del registro de animales potencialmente peligrosos en el municipio de Campisábalos, por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de octubre de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial



de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.campisabalos.es/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Campisábalos a 16 de octubre de 2019. El Alcalde. Fdo. Pedro José María de Pablo Ricote

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA REGULADORA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO

**2691**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no tributario por la prestación del servicio de Escuela Infantil Municipal de Yebes, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de octubre de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Yebes, a 16 de octubre de 2019. Fdo. El Alcalde. José Miguel Cócera Mayor

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVELLANO

## APROBACIÓN INICIAL

**2692**

El Pleno del ayuntamiento de Valdeavellano, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente 2/2019, de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valdeavellano, 16 de octubre de 2019. El Alcalde, Fdo. Fernando Ruiz Calvo

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TORIJA

## ANUNCIO DELEGACIÓN DE FUNCIONES

**2693**

Por Decreto de Alcaldía número 2019-0314A de fecha 16 de octubre de 2016, se ha resuelto lo siguiente:

"Vista la tramitación de los permisos para las festejos taurinos 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

DISPONGO

PRIMERO. Delegar en el Concejal de Festejos Dña. Ana Mercedes Nafría Ruiz, con DNI 08961193W, La Presidencia de los Festejos Taurinos que tendrán lugar en el municipio de Torija los días 26 y 27 de octubre de 2019."

En Torija, a 16 de octubre de 2019. El Alcalde D. Rubén García Ortega





## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORIJA

### ANUNCIO SELECCIÓN JUEZ DE PAZ

---

**2694**

Rubén García Ortega, Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, hago saber:

Que estando vacante el cargo cargos de Juez de Paz titular y la posibilidad de vacante de Juez de Paz suplente, corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en en el Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [ <http://torija.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Torija, a 16 de octubre de 2019



## SOLICITUD JUEZ DE PAZ DE TORIJA

D./ D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_,  
domicilio \_\_\_\_\_, correo electrónico  
\_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_, solicita la  
designación como Juez de Paz de Torija y declara:

1.- Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles (artículo 102 de la Ley Orgánica 6/1985 y artículo 13 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

2.- Conoce que durante su posible mandato, estará sujeto al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en lo que les sea aplicable. También conoce que tendrá compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades:

— La dedicación a la docencia o a la investigación jurídica.

— El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

3.- Conoce que no podrá pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos y les estarán prohibidas las actividades comprendidas en el artículo 395 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

4.- Conoce que la autorización, reconocimiento o denegación de compatibilidad de los Jueces de Paz corresponde al Consejo General del Poder Judicial previo informe del Presidente del Tribunal Superior de Justicia competente (artículo 16 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

El Solicitante,

Fdo.-: \_\_\_\_\_.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

**ANUNCIO PROVISIONAL ORDENANZA REGULADORA ACTIVIDADES SUJETAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA**

---

**2695**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno de la Corporación en sesión de cinco de septiembre de 2019, se hace público el siguiente anuncio:

En las oficinas de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hallan expuestos al público los acuerdos que a continuación se indican:

1.- Ordenanza reguladora actividades sujetas a Declaración Responsable y Comunicación Previa.

Los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra los acuerdos citados ante el Ayuntamiento en Pleno en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mondéjar, a quince de octubre de 2019. El Alcalde, José Luis Vega Pérez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MAZUECOS

**ANUNCIO ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO**

---

**2696**

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz Sustituto de esta localidad, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en el Ayuntamiento de Mazuecos, en horario de oficina durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación



de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mazuecos , a 10 de octubre de 2019. Fdo : Roberto García García  
Alcalde-Presidente

## **JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 GUADALAJARA

DESPIDO 637-2019 CITACIÓN JUICIO 12/12/2019

**2697**

### EDICTO

D/D<sup>a</sup> MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE GUADALAJARA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> ANGEL OLIAS GUTIERREZ contra VL TRIPAS Y ESPECIALS S.R.L., en reclamación por DESPIDO, registrado con el n<sup>o</sup> DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000637 /2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a VL TRIPAS Y ESPECIALS S.R.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/12/2019 a las 11:00 horas, y a las 11,15 horas en AVDA. DEL EJERCITO, 12 - Sala 002, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a VL TRIPAS Y ESPECIAS S.R.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara, a catorce de octubre de dos mil diecinueve. El/La Letrado de la Administración de Justicia

## **JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 GUADALAJARA

EDICTO CIT. JUICIO P.O. 701/2018

**2698**

### EDICTO

D/D<sup>a</sup> MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE GUADALAJARA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> ANGEL ESPINOSA GIL contra FONDO GARANTIA SALARIAL, IBERICA TOURING AUTOBUSES S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n<sup>o</sup> PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000701 /2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a IBERICA TOURING AUTOBUSES S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/06/2020 a las 12:00 horas, en AVDA. DEL EJERCITO, 12 - Sala 002, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social



colegiado.

Y para que sirva de citación a IBERICA TOURING AUTOBUSES S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En GUADALAJARA, a quince de octubre de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO DE  
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.